ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº09/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES" – PLURIANUAL, ID 346.748.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 12:30 horas del día 25 de octubre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9º, se da inicio a la evaluación de la única oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 09/2018 **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES" – PLURIANUAL, ID N° 346.748.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 25 de octubre del 2018, a las 11:10 horas, presentándose como único oferente la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**

Cabe mencionar que dicho acto se llevó a cabo luego de la prórroga realizada el día 03 de octubre pasado, en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*".

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación arrimada por el oferente citado, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, y los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple

Al momento del Acto de Apertura, no fue realizada observación alguna por parte del oferente.

Se ha verificado a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	
Representantes	**Oferente**
- **Héctor Claudio Pellerejo C.I. N° 8.265.486** No Registra Datos de ser Funcionario Público. - **María del Carmen Sosa Pereira C.I. N° 1.047.544** No Registra Datos de ser Funcionaria Pública. - **Cristina Tuse Ocampos C.I. N° 3.934.363.** No Registra Datos de ser Funcionaria Pública. - **Luis Francisco Arce C.I. N° 3.930.940** No Registra Datos de ser Funcionario Público - **Edgardo Adrián Ferrin, C.I. N° 7.539.382** No registra datos de ser funcionario público - **Cynthia Mabel Viñuales Barreto, C.I. N° 3.194.027** No registra datos de ser funcionario público - **Ramón Esteban Da Silva, C.I.N° 2.043.617** No registra datos de ser funcionario público - **José Darío Frutos Giménez, C.I.N° 1.961.060** No registra datos de ser funcionario público - **Ricardo Guillermo Ward, C.I.N° 3.390.283.** No registra datos de ser funcionario público	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015. Conclusión: El oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.	

Como se puede apreciar, la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por tanto, se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por el mismo, luego de verificar que no existan correcciones aritméticas que realizar:

Monto de la Oferta

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
Total de la oferta en Guaraníes	360.000.-

Luego de verificar que no hay necesidad de correcciones aritméticas y tampoco el precio ofertado se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, se procedió a solicitar a la firma PROSEGUR Paraguay S.A., mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°409/2018, de fecha 25/10/18, documentos formales como: Dos (dos) constancias de cumplimiento contractual con sus respectivos contratos y los Balances Generales correspondientes a los años 2015-2016-2017, emplazándoles hasta el día 26/10/2018, 12:00 hras.

A tal solicitud, la firma PROSEGUR Paraguay S.A. arrimó la documentación requerida en el plazo indicado, cumpliendo de esta forma con el requerimiento de la Convocante.

Seguidamente se procede a la evaluación de la única oferta presentada y correspondiente a la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A.:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
V. Otros documentos.	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
- Balances de los últimos tres años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE
- Copia de cinco (5) contratos y/o facturaciones de servicios de transporte o custodia de caudales, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato a instituciones públicas o privadas, cuyos montos nominales no sean inferior al 10% en promedio en los últimos tres años (2015-2016-2017). Se podrá presentar copias de contratos y/o facturas de servicio de transporte y custodia de caudales correspondiente al año 2018, siempre y cuando se haya proveído la totalidad del servicio, para tal efecto se deberá presentar constancia de cumplimiento.	CUMPLE

- Planilla, en la que deberá indicar la cantidad mínima de vehículos blindados de su propiedad, que utilizarán para proveer los servicios.	CUMPLE
- Copia de la póliza que cubre los riesgos citados en la observación, dentro de las especificaciones técnicas, deberá estar establecido en un monto mínimo de DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES.- (U$. 5.000.000.-).	CUMPLE
- Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución N° 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
- Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6°, Numeral 24 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional	CUMPLE
- RATIOS: Liquidez: 5,91 /Endeudamiento: 0,15 /Rentabilidad: 17,01	CUMPLE

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó su oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Por lo expuesto, del análisis realizado se puede constatar que las documentaciones solicitadas cumplen con las Especificaciones Técnicas de la Convocante.

Por consiguiente, la Convocante queda satisfecha con todas las documentaciones presentadas por la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., cumpliendo su oferta con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, razón por la cual, se recomienda la adjudicación **a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., por el monto máximo de Guaraníes Ciento sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 162.500.000) y Mínimo de Guaraníes ochenta y un millones doscientos cincuenta mil (Gs. 81.250.000),** conforme a los Art. 28° y 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 y el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado, se puede constatar que la oferta presentada por las firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia.

Recomendar ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES", ID 346.748, por el monto máximo de Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 162.500.000) y mínimo de Guaraníes ochenta y un millones doscientos cincuenta mil (Gs. 81.250.000),** conforme a los artículos 28° y 34° inciso "c" de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 25 de octubre del 2018 a las 17:00 hs, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC